

...Y AHORA LA REFORMA SINDICAL

No es solo la «democracia» política. También la «democracia» sindical nos la quieren imponer desde arriba. ¡Que país es este! País de autarquicos, de dictadores. O de verticalistas, que para el caso es lo mismo. Sino que me aclaren que otra cosa puede ser este Proyecto de Ley del Derecho de Asociación Sindical, por el que ahora pretenden hacernos «libres» sindicalmente, pero tratando de no perder el control sobre nuestra «libertad». Vamos que el juego no huele a limpio. Con lo fácil que sería la simple aplicación de la Convención 87 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en la que claramente se explicita que «empleados y empleadores podrán establecer libremente cuantas organizaciones consideren necesarias para la defensa de sus intereses sin intervención del Estado». O el art. 232 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (firmada por la mayoría de países democráticos el 10 de diciembre de 1948 en París, y que España hace solo escasamente dos meses que firmó) en lo que se dice «toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses».

Pero no, claro. Esto no cuela. «Adonde iríamos a para con tanta libertad», exclaman los de siempre. Y concluyen con aquello de «bastantes problemas tenemos ya con las cosas como están».

Y es que con tanta libertad, señores, iríamos a la democracia, y ello, ya se sabe, supone la pérdida de muchos privilegios a aquellos mismos de siempre. Mejor es una Reforma Sindical que aparente decir lo que no dice, para que los de fuera esten contentos y los de dentro puteados. Los trabajadores se entienden, claro. Una Reforma Sindical que en su aplicación no sea más que la continuación de la Ley Sindical en vigor, para que no se aparte un ápice del cuadro de instituciones franquistas o neofranquistas (alguien decía que no sabía lo que tenían de «neo» pero sí sabía lo que tenían de franquistas) que se están configurando. Una Reforma que cuando convenga

permita decir aquello de que «donde dije digo, digo Diego».

Y es que este Proyecto de Ley configura instituciones que buscando equipararse con la Convenciones 87 y 98 de la OIT, se queda solo en eso: en buscar. Porque lo que ofrece esta muy, pero que muy lejos de una auténtica libertad sindical.

Un somero repaso a su articulado quizá haga comprender más fácilmente lo que digo. Así en principio ya la Ley habla de Asociaciones en lugar de decir Organizaciones. Pero esto podría ser secundario. Más importante es el hecho de la aparición, también aquí, de la famosa ventanilla, por la que se pretende en contra de de la libertad de crear sindicatos sin autorización previa que establece la OIT, la inscripción en un registro y la autorización o denegación de las inscripciones en virtud de unas leyes que no solo no han sido confeccionadas por los trabajadores, sino que además lo han sido contra sus intereses. Junto a esto se pretende asimismo dar facultades a la autoridad gubernativa para suspender cautelarmente por 30 días las Asociaciones sindicales autorizadas, cuando en su actuación atenten contra la legalidad establecida, siempre según su criterio. Y no olvidemos que en estas materias la autoridad gubernativa en este país suele estar siempre vestida de gris. Pero hay más, como es el hecho de que los trabajadores, a pesar de estar afiliados a los sindicatos democráticos que hayan elegido, llamense CC.OO., USO, etc. y pagar, por tanto su correspondiente cuota, tendrán a la vez que seguir pagando (si su propia lucha no lo remedia) una cuota sindical general destinada a la llamada «Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales» que dependiente del ministerio de la Presidencia y dominada por los antiguos verticalistas, será la que lleve a cabo las actividades y funciones de la antigua CNS, recogiendo, en consecuencia, todo el actual patrimonio de la moribunda CNS, patrimonio del cual, no nos engañemos, los trabajadores son los únicos

propietarios. Y además, por si todo esto fue poco, en contra de lo dispuesto en la Convención 87 de la OIT de que los trabajadores distinción podrán organizarse, se establece este Proyecto de Ley que quedan excluidos de asociación los funcionarios y el personal de la administración militar. Vaya, como estos no fueran trabajadores como los demás

Este es el triste, panorama que ofrece el Proyecto de Ley sobre el Derecho de Asociaciones Sindicales, que ya ha sido remitido a las Cortes. Aunque quizá más importante que lo se diga o deje de decir en esta Ley, es el marco político social en el que se va a aplicar. Y aquí, en palabras de Elisa Maravall nos encontramos con que se va a hacer una ley teóricamente reguladora de la libertad sindical, dejando intactas las estructuras verticalistas de las UTT, manteniendo en vigor las leyes laborales que prohíben el derecho de huelga o impiden la negociación colectiva sin que se devuelvan los bienes sindicales de las organizaciones sindicales democráticas.

Se quiere, pues, en definitiva, hacer una Ley de Asociación Sindical en la que los trabajadores, sin duda los principales afectados quedan excluidos de su elaboración. Una Ley que lo único que pretende es impedir a toda costa la libertad sindical. Y este no es el camino. Aunque se nos diga, como se nos dijo con la reforma política, que es un paso hacia la democracia. Pero ¿hacia qué democracia seguirán preguntándose los trabajadores. Porque lo que está fuera de toda duda es que sindicalmente el único paso serio hacia la democracia es la libertad sindical. Y esto los trabajadores lo saben muy bien, porque como decía Marcelino Camacho «...no necesitamos una Ley Sindical, sino la Libertad Sindical, por la que los hombres de CC.OO. pasamos gran parte de nuestra vida en prisión y fuimos represaliados».